



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01078

Asunto: Rechaza demanda

La presente demanda ejecutiva instaurada por **ARRENDAMIENTOS PANORAMA LTDA**, en contra de **Andrés Guillermo Montoya Rivera, Luz Elena Vergara Bermúdez, Andrés Felipe Quintero Ortiz, Joaquín Emilio Rozo**, fue inadmitida mediante providencia del pasado 07 de octubre de 2022, y a la fecha la parte actora no allega algún escrito de subsanación mediante el cual pretenda superar los yerros indicados.

Por lo anterior, el Juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín**,

Resuelve:

1. **Rechazar** la presente demanda instaurada por **ARRENDAMIENTOS PANORAMA LTDA**, por lo expuesto en la parte motiva.
2. No se ordena la devolución de sus anexos toda vez que la demanda fue presentada de forma digital, sin algún anexo físico.
3. Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 10 de noviembre de 2022,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b579641db2e1007dd06cba67bebd133ebd005fd4813478b4191d93b5eddf652**

Documento generado en 09/11/2022 12:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>